

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 239.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el art. 12 del Régimen Disciplinario del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, aprobado por Acuerdo N° 854/17, que establece que la Oficina de Sumarios Administrativos estará a cargo de un Funcionario con categoría remunerativa de Secretario de Cámara, es que a los fines de garantizar la idoneidad específica para el cargo de Responsable de Sumarios Administrativos, y conforme a las facultades previstas en el art. 42 inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, se estima oportuno realizar un concurso cerrado de antecedentes y oposición para tal cargo, destinado a quienes se desempeñan como Secretarios de Primera Instancia o en cargo Judicial equivalente o superior. Por ello;

ACORDARON: I) LLAMAR a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Responsable de la Oficina de Sumarios Administrativos del Poder Judicial de San Luis, con categoría remunerativa de Secretario de Cámara.-

II) ESTABLECER que los aspirantes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Ser Secretario de Primera Instancia, o desempeñar cargo judicial equivalente o superior, que exija ser abogado, con una antigüedad de dos años en tales cargos en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis (quedan excluidos quienes se encuentren gozando de Licencia por cargo de mayor jerarquía en Organismos ajenos al Poder Judicial).-

2. Presentar Currículum Vitae, que contenga datos personales completos y

acreditación debidamente certificada de todos los antecedentes que se invoquen.-

3. Presentar certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción. Podrá adjuntarse la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el período de inscripción.-

4. No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. A tales efectos, previo a la admisión de postulantes, la Dirección de Recursos Humanos requerirá el informe pertinente en los términos del art. 4 de la LeyIV-0094-2004.-

5. Tener antigüedad de residencia mayor a dos años en la Primera Circunscripción, lo cual deberá ser acreditado fehacientemente a criterio del Superior Tribunal.-

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dejará excluido al postulante.-

III) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso.-

IV) DETERMINAR que la solicitud de inscripción se deberá formular mediante nota dirigida al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto II), y se presentará en la Dirección de Recursos Humanos, sito en el primer piso del edificio "Palacio de Justicia" calle 9 de Julio N° 934, de la ciudad de San Luis, desde el día 22 de abril de 2019 al 26 de abril de 2019, en el horario de oficina de 07:00 a 13:00hs.-

V) DISPONER que al finalizar dicho plazo, el Superior Tribunal de Justicia, mediante Acuerdo, determinará los postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

VI) DETERMINAR que los postulantes deberán someterse a las siguientes etapas de evaluación, conforme al Programa de contenidos, que oportunamente se apruebe por el Superior Tribunal:

A.- Evaluación escrita: Los postulantes admitidos deberán someterse a una evaluación escrita ante una COMISIÓN DE EVALUACIÓN, conformada por las dos Secretarías Administrativas del Superior Tribunal y un profesor de Universidad Pública o Privada de otra Provincia, el que será designado por el Superior Tribunal de Justicia.-

Esta Evaluación Escrita versará sobre un proyecto de Dictamen o Resolución de competencia de la Oficina de Sumarios Administrativos.

Al efecto, ambas Secretarías Administrativas del Superior Tribunal de Justicia, serán las encargadas de seleccionar, cada una, tres procesos que se utilizarán para la evaluación escrita. Las mismas, el día de la evaluación escrita, suministrarán copias digitales de las actuaciones procesales conducentes. La Comisión asignará a cada caso un número del 1 al 10 para el sorteo pertinente, que se realizará por la misma para determinar el único caso sobre el cual versará la evaluación de los postulantes del mismo turno; el caso utilizado en un turno no podrá serlo en otro.-

Presente la Comisión y los concursantes -sea en su totalidad o por turnos, según la cantidad de inscriptos- se dará comienzo a la evaluación escrita, dejándose constancia en acta, no permitiéndose el ingreso tardío de ningún aspirante. El caso seleccionado para el turno será entregado en el momento por la Comisión al Depto. Infraestructura de la Secretaría de Informática, para su disponibilidad inmediata en las terminales del Aula de Capacitación Informática habilitadas a efectos del examen.-

La prueba escrita se llevará a cabo el día que se fije oportunamente, y su duración será de cinco (5) horas según cronograma que se publicará.-

Los concursantes no podrán retirarse del recinto hasta no haber hecho entrega de su examen a los profesionales integrantes de la Comisión de

Evaluación, salvo casos de fuerza mayor y/u otras razones de necesidad, previa autorización de la referida Comisión y supervisión del destino autorizado, por parte del personal asignado al efecto.-

Los postulantes no podrán consumir bebidas ni alimentos en las terminales dispuestas para la realización de los exámenes, a cuyos efectos, en caso de necesitar consumir alimentos o bebidas, deberán hacerlo en el espacio que se habilite a tal fin, bajo la supervisión de la referida Comisión.-

Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto, durante el desarrollo del examen. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares al momento de finalizar el examen escrito.-

Los postulantes podrán hacer uso de bibliografía escrita que lleven o que soliciten a la Biblioteca del Poder Judicial, a través de las planillas dispuestas a tal fin. No pueden hacer uso de dispositivos electrónicos de traslado y/o almacenamiento de información (pen drive, CD's, disco duro externo, etc.) También tienen autorizado el acceso a internet en las terminales asignadas para el desarrollo del examen, solo para la consulta de bibliografía y jurisprudencia, asumiendo el compromiso de no acceder a Iurix Gestión, Iurix On Line, ni a sitios de comunicación electrónica y/o mensajería instantánea (correo electrónico, chat), nubes y redes sociales. En caso de ser necesario, se podrá solicitar a Secretaría de Informática Judicial la remisión del reporte general de conexiones de las terminales que fueron utilizadas por los postulantes, a cuyos efectos se individualizará numéricamente cada terminal y quien utilizará la misma.-

Los postulantes, una vez iniciado el examen, no podrán hacer intercambio de bibliografía en formato papel ni traspaso de documentación. Tampoco podrán mantener comunicación alguna entre ellos ni con externos; únicamente podrán hacerlo con la Comisión Evaluadora.-

El examen escrito finalizará con la entrega que realice el postulante de una copia impresa del mismo a los integrantes de la Comisión, sin intermediación alguna, lo que deberá efectuarse en hoja A4 doble faz, letra Arial

tamaño 12, interlineado de 1,5, colocando numeración y firma en cada hoja y en la última hoja firma, aclaración y número de D.N.I. Se podrá imprimir y retirar una copia del examen escrito por el postulante.-

Esta instancia será eliminatoria, debiendo los postulantes obtener una calificación igual o mayor a siete (7) -en una escala del 0 al 10- y tendrá carácter de irrecurrible. El listado de los aprobados se publicará en la página web del Poder Judicial.-

B.- Entrevista Técnica – Personal: Los postulantes que aprueben la instancia escrita continuarán con la realización de una entrevista técnica-personal a cargo de un JURADO compuesto por un Ministro del Superior Tribunal de Justicia y la Comisión Evaluadora referida anteriormente, quienes examinarán al postulante sobre materia distinta a la que fuere objeto de la evaluación escrita. La misma se realizará en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, conforme el cronograma que oportunamente se publique.-

Finalizada esta etapa, el Jurado emitirá un Dictamen irrecurrible, en el cual se calificará a los postulantes como RECOMENDABLES O NO RECOMENDABLES. El listado de los postulantes Recomendables se publicará en la página WEB del Poder Judicial.-

VII) DISPONER que, seguidamente, se procederá al cómputo del puntaje de los antecedentes de los postulantes Recomendables, lo que estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

ITEM 1. Se adjudicará 0,5 puntos por cada año efectivamente desempeñado en posiciones similares; 1 punto por cada año desempeñado en algún Poder Judicial; 1,5 puntos por cada año desempeñado en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis. Tope 10puntos.-

ITEM 2. Se adjudicará 0,5 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el

desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

ITEM 3: Capacitaciones: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 ptos; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

ITEM 4: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2 ptos; de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5 ptos; de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2 ptos; otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5 ptos. Tope 5 puntos.- ITEM 5: Publicaciones de artículos en revistas científicas: 1 pto. Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 ptos. Tope 5puntos.-

ITEM 6: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5 puntos por cada actividad. Tope 5 puntos.

ITEM 7: Formación profesional: Cursos de Posgrado con evaluación aprobada 1pto, Diplomado o Diplomatura con evaluación aprobada 2 ptos., Especializaciones y Maestrías, con título obtenido 3 ptos., Doctorado con título obtenido 4 ptos. Sin tope.-

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación con el cargo al que se concursa.-

ITEM 8: Reconocimientos especiales: 1 pto. por cada reconocimiento. Tope 5 ptos.

Asimismo, se descontarán:

- 1) Por sanciones disciplinarias:
 - Prevención: menos un punto (-1)
 - Apercibimiento: menos dos puntos (-2)

- Multa: menos tres puntos (-3)
- Suspensión: menos cinco puntos (-5)

2) Por cada inasistencia injustificada: menos un punto (-1)

En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo.-

VIII) ESTABLECER que los postulantes RECOMENDABLES serán sometidos a una EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA que determinará el nivel de aptitud para el desempeño del cargo. La organización de esta instancia estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos. El resultado de esta evaluación tendrá carácter de excluyente del concurso para el cargo.-

IX) DETERMINAR que, finalizadas las instancias anteriores, el Superior Tribunal de Justicia confeccionará con los aspirantes recomendables un único orden de mérito irrecurrible para cubrir el cargo de Responsable de la Oficina de Sumarios Administrativos, que será publicado en la página Web del Poder Judicial.-

X) ORDENAR la destrucción de las carpetas de antecedentes de aquellos postulantes que no resultaren incluidos en el orden de mérito correspondiente, a partir del quinto día hábil luego de la publicación del mismo.-

XI) ESTABLECER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XII) ORDENAR que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados por dicha vía.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-